Buenos Aires, 21 de octubre de 2019.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de un enlace de datos entre los edificios ubicados en Talcahuano 550 y Villarino 2010 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 540/17 (conf. fs. 2/6) se contrató con la firma "NSS S.A." el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente nº 1429/19 (ver fs. 14 y 57).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Dirección de Sistemas del Tribunal a fs. 16 y 59 manifiesta y justifica la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 540/17 con el actual prestador, en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando el presupuesto de la actual prestataria "NSS S.A." a fs. 10/13 -actualizado a fs. 24-.

Que de la información agregada a fs. 37 surge que la firma "NSS S.A." ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura (ver fs. 29/36). No obstante lo expuesto, la Dirección de Sistemas del Tribunal a fs. 39 justifica y sugiere hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que se efectuó a fs. 19 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la

Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "NSS S.A." el servicio de un enlace de datos entre los edificios ubicados en Talcahuano 550 y Villarino 2010 de esta ciudad, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 540/17 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por resultar conveniente en los términos de la resolución nº 637/94 del Tribunal, por la suma total de pesos noventa y seis mil ochocientos ($ 96.800.-), a razón de pesos mensuales cuarenta y ocho mil cuatrocientos ($ 48.400.-), en un todo de acuerdo a su propuesta de fs. 10/13 -actualizado a fs. 24-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuenta 05-08-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria